

## RESOLUCIÓN No. 08348 DE 23 DE ABRIL DE 2024

*Por medio de la cual se aprueban y reconocen los proyectos de investigación básica, epistemológica, innovativa y formativa en temas de creación artística y/o cultural (PIC) desarrollados por los grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia dentro de la Convocatoria número 003 de 2023*

### LA RECTORA(E) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

**En uso de sus facultades legales y estatutarias y,**

#### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981 como UNISUR, transformada en su nombre por la Ley 396 de 1997 y, en su naturaleza jurídica, por el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Constitución y la ley. Que, en consecuencia, cuenta con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, presupuestal, contractual y financiera, y patrimonio independiente, por lo tanto, no pertenece a ninguna de las ramas del poder público; tiene capacidad para gobernarse y designar a sus directivas, y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos definidos en la normativa vigente.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estipula que: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece la autonomía universitaria que garantiza a las Universidades la facultad de darse sus directivas y regirse por sus estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, la investigación, la internacionalización, y la innovación en todas sus expresiones con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que el artículo 26 del Acuerdo No. 024 del 17 de abril de 2012, mediante el cual se expidió el Estatuto e Investigación de la UNAD, reglamenta lo concerniente a las convocatorias de proyectos de investigación, de la siguiente manera: “La Universidad realizará, por lo menos una vez al año, una convocatoria interna de investigación previa reglamentación del Comité Nacional de Investigación y la respectiva certificación de disponibilidad de recursos; así mismo, la Universidad dará prioridad a la participación en convocatorias externas que garanticen la cofinanciación de proyectos de investigación”.

Que el Rector de la Universidad, con la expedición de la Resolución N° No. 07162 de 27 de abril de 2023, ordenó la apertura de la Convocatoria N° 03 de 2023, definiendo el procedimiento y su cronograma. Esta convocatoria se publicó desde la página institucional oportunamente como también

---

“Más UNAD, más equidad”

## RESOLUCIÓN No. 08348 DE 23 DE ABRIL DE 2024

*Por medio de la cual se aprueban y reconocen los proyectos de investigación básica, epistemológica, innovativa y formativa en temas de creación artística y/o cultural (PIC) desarrollados por los grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia dentro de la Convocatoria número 003 de 2023*

los resultados por etapas en la siguiente publicación: Convocatoria abierta para conformar el banco de proyectos de investigación creación o creación artística y/o cultural - Noticias UNAD

Que, en virtud de lo anterior, se obtuvieron los siguientes resultados de las evaluaciones:

Que el procedimiento y cronograma de la convocatoria N° 003 para para la conformación del banco de proyectos de investigación básica, epistemológica, innovativa y formativa en temas de creación artística y/o cultural (PIC) desarrollados por los grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) cumplió con la actividad de Registro del proyecto en SIGIIP por parte de los postulantes. Se obtuvo una postulación total de 15 proyectos, desde el 04 al 15 septiembre de 2023. Se realizó la revisión de requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes de los proyectos en SIGIIP, desde 04 al 15 de septiembre de 2023 por parte del Comité Zonal de Investigación, Innovación y Emprendimiento (CZle), el cual se obtuvo como resultado 04 proyectos sujetos a correcciones por parte del CZle y 11 no avalados. En la verificación del período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes a requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes en SIGIIP, desde el 18 al 28 de septiembre de 2023 se registraron 4 solicitudes por parte de los postulantes. En la verificación del período de respuesta a correcciones, observaciones y solicitudes a requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes en SIGIIP, durante el 25 al 28 de septiembre de 2023 se avalaron 4 solicitudes. En definitiva, se avalaron 04 proyectos y 11 no avalados en cumplimiento de revisión de requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes de los proyectos en SIGIIP por parte del CZle.

Que se realizó la revisión y evaluación de 04 proyectos en los Comités de Investigación de Escuela (CIEs), en el SIGIIP, desde el 02 al 13 de octubre de 2023, obteniendo como resultado el criterio de evaluación de 02 proyectos sujetos a correcciones y 02 proyectos avalados. Durante el período de presentación y respuesta de correcciones, observaciones y solicitudes de aclaración a la evaluación por CIEs a través de SIGIIP, durante el 17 al 26 de octubre de 2023 se presentaron 02 solicitudes de observación y se emitió respuesta a las mismas. En definitiva, se avalaron 04 proyectos en cumplimiento de la revisión y evaluación de los proyectos en el Comité de Investigación de Escuela.

Que de la revisión y evaluación de los proyectos en la Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética en Investigación (CEI) en SIGIIP, de los 04 proyectos avalados ninguno requirió la evaluación por parte de este Comité.

Que durante la evaluación de los proyectos por pares evaluadores en SIGIIP desde el 30 de octubre al 15 de diciembre de 2023, se evaluaron 4 proyectos de los cuales 1 proyecto fue aprobado y 3 no aprobados. Que durante el período de presentación de modificaciones, observaciones y solicitudes de aclaración a evaluación de los proyectos por pares evaluadores a través de SIGIIP, se recibió 1 solicitud, desde el 16 al 18 diciembre 2023. En respuesta de modificaciones, observaciones y solicitudes de aclaración a evaluación de los proyectos por pares evaluadores por medio de SIGIIP, de los tres proyectos no aprobados solo uno solicita modificaciones quedando aprobado, desde el 19 al 21 de diciembre de 2023. En definitiva, 2 proyectos son aprobadas y 2 no aprobadas

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9, de la Resolución de apertura No. 07162 del 27 de abril de 2023, de la Convocatoria número 003 de 2023, se determinó el momento de la conformación del banco de proyectos, para lo cual se dispuso del **Momento 2 Selección de proyectos a financiar en la vigencia 2023:** *Los proyectos que sean financiados conforme a la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2024, abrirán el ciclo de vida de los proyectos (acta de inicio) desde la fecha de inicio del período 16-1 de 2024. La duración de los proyectos, una vez den inicio, será de mínimo once meses y medio (11.5) hasta máximo dieciséis (16) meses, los cuales corresponden a 11.5 meses del 2024 y el primer período académico de 16 semanas del 2025, según sea plasmado el tiempo requerido del proyecto.*

**RESOLUCIÓN No. 08348 DE 23 DE ABRIL DE 2024**

*Por medio de la cual se aprueban y reconocen los proyectos de investigación básica, epistemológica, innovativa y formativa en temas de creación artística y/o cultural (PIC) desarrollados por los grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia dentro de la Convocatoria número 003 de 2023*

Que mediante Acuerdo No. 005 del 19 de marzo de 2024 del Consejo Superior se encargó que las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a su cargo, sean asumidas por la Vicerrectora Académica y de Investigación, desde el 10 de abril y hasta el 05 de mayo de 2024.

Que el proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 392 del 13 de marzo de 2024.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer los siguientes montos para los dos (02) proyectos **aprobados** para financiación, al obtener una puntuación final igual o mayor a 85 puntos en la etapa evaluativa por pares evaluadores, de conformidad con lo señalado en la presente Resolución, así:

TITULO DEL PROYECTO	TIPOLOGIA	CODIGOPROYECTO	LUGAR DE DESARROLLO O PROY	ZONAS	ESCUELA	PUNTAJACIÓN MAYOR	VALOR PESOS \$
LABORATORIO DE EXPERIMENTACIÓN SONORA: PAISAJES RUIDOSOS Y CONCRETOS	(PIC) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN + CREACIÓN	PGPIC01ECSAH2024	CALI	ZCSUR	ECSAH	92	\$ 3.000.000
ARQUEOMUSICOLOGÍA DEL CARIBE: APROXIMACIÓN A LAS DINÁMICAS SONORAS Y MUSICALES DE LOS TAIRONAS Y SINÚES, A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE SU UNIVERSO ACÚSTICO E ICONOGRÁFICO	(PIC) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN + CREACIÓN	PGPIC02ECSAH2024	BOGOTÁ D.C.	ZCBOG	ECSAH	90	\$ 6.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 392 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** El investigador principal como los docentes coinvestigadores serán los directos responsables de la ejecución de dichos recursos, para lo cual deberá dar cumplimiento a los procedimientos administrativos y financieros que disponga la Universidad para lo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de requerirse cambios con el propósito de mejorar los proyectos, en lo que se relaciona con cambios de investigadores, cambios de rubros asignados en el presupuesto, cambios de resultados y productos finales, los mismos serán revisados y aprobados por el Comité de Investigación de las Escuelas. En caso de aprobación de los cambios, los mismos serán reportados mediante Acta de Comité de Investigación de Escuela y actualizados los datos en SIGIIP.

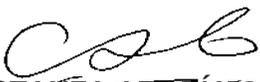
## RESOLUCIÓN No. 08348 DE 23 DE ABRIL DE 2024

*Por medio de la cual se aprueban y reconocen los proyectos de investigación básica, epistemológica, innovativa y formativa en temas de creación artística y/o cultural (PIC) desarrollados por los grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia dentro de la Convocatoria número 003 de 2023*

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los 23 días del mes de abril del 2024.



**CONSTANZA ABADÍA GARCÍA**  
Rectora(E)

VB: Esther Constanza Venegas Castro  
Secretaria General

VB: Constanza Abadía García  
Vicerrectora Académica y de Investigación

VB: Nancy Rodríguez Mateus  
Gerente Administrativa y Financiera

Elaboró: Juan Sebastián Chiriví Salomón Líder Nacional de Investigación  
Leidy Giomara González Perez Sistema Gestión de la Investigación